

ORDENANZA N° 1524/01

Tema: PRORROGASE el vencimiento de la Ordenanza N° 1448/01.

Sanción: 08 de noviembre de 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 1448/01 modificada por Ordenanza N°1466/01, las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1448/01 se establece un régimen de regularización de deuda tasa por servicio de Obras Sanitarias;

que la vigencia del régimen tiene como fecha límite el 22 de noviembre 2001;

que los objetivos propuestos con la sanción de la norma no han sido cumplidos atento a que se documentó menos del 15% de la estimación tenida en cuenta al momento de sanción de la norma;

que surge de los registros obrantes en la Dirección de Rentas que el monto adeudado de la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, continúa siendo el más elevado con respecto a los tributos adeudados;

que se encuentran en condiciones de ser remitidos al cobro vía apremio las deudas mencionadas, habiendo sido contratado seis profesionales para llevar adelante la ejecución;

que por razones de política fiscal y del carácter excepcional de la situación económica actual, aconseja extender el vencimiento de la Ordenanza hasta el 1º de Abril de 2002 inclusive;

que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) PRORROGASE el vencimiento de la Ordenanza N° 1448/01 hasta el 1º de Abril de 2002 inclusive.

Art. 2º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Aa/OMV